



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto General de la Corporación, estando prevista la subvención a conceder en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, acordado en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2025, Línea 3 Subvención a Ayuntamientos de la isla de La Palma para fomentar la promoción e inserción de personas mayores y personas con discapacidad apartado C, recoge subvención mediante concesión directa denominada **“AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en materia de Acción Social. que tiene como objetivos mejorar el bienestar físico y social de personas con discapacidad, fomentar medidas de formación y orientación laboral dirigidas a prevenir desventajas ocasionadas a las personas por razón de discapacidad; promover la inclusión de las personas con discapacidad especialmente en el ámbito laboral, potenciando sus habilidades y capacidades para desarrollar una actividad laboral o formativa con garantías y como medidas de evaluación de objetivos: número de personas beneficiarias y actividades previstas en el programa.

Segundo.- Se ha ordenado, por la Consejera Delegada en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud en fecha 14 de octubre de 2025 la incoación del expediente para la tramitación de la subvención directa AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD, existiendo crédito disponible para ello en la aplicación presupuestaria **231/46204 “Ayuda Fomento inserción laboral personas con discapacidad”** por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), con RC núm. 12025000177273 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025.

Tercero. Se han presentado solicitudes de subvención de concesión directa por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en relación a la subvención “Ayuda fomento inserción laboral personas con discapacidad”, sin que se haya aportado memoria de Proyectos. Puesto que el Cabildo Insular de La Palma está interesado en la concesión de la misma para cumplir con la finalidad pública de la subvención prevista en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones al concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes que justifican la no procedencia de su convocatoria pública ya que se tratará de proyectos destinados a usuarios de centros sociosanitarios de Rehabilitación Psicosocial del Cabildo Insular de La Palma que serán elegidos por Acción Social de acuerdo a sus circunstancias personales, que además se trata de una subvención que requiere colaboración para el desarrollo de la actividad subvencionada, dónde también se tienen que tener en consideración las preferencias por cercanía de los usuarios elegidos.

Cuarto.- Consta Informe jurídico de la Jefa de Servicio de Acción Social de fecha 3 de noviembre de 2025, que informa favorablemente a la incoación del procedimiento para la concesión de subvención directa Ayuda Fomento Inserción Laboral personas con discapacidad, a favor de las siguientes:

ENTIDADES	NIF
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	P3803700-H
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	P3802400-F

FUNDAMENTOS:

I.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2, que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Teniendo en cuenta que el carácter de la subvención desaconseja la concurrencia pública porque se precisa por parte de los Ayuntamientos contar con apoyos específicos dedicados al Proyecto, como es una Trabajadora Social con tiempo disponible para la supervisión/ coordinación del mismo (hecho que no siempre se da) además de puestos adecuados a desempeñar que se adapten al perfil de los usuarios, y predisposición a la colaboración durante el periodo de vigencia de la ejecución del proyecto.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto; el artículo 21.2 y 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, conforme Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023 de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP nº 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decretos de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (BOP nº 24, de 23 de febrero de 2024), nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP nº 47 de 17 de abril de 2024) y nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025, respecto a la denominación del área que pasa a denominarse Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.

De conformidad con las Resoluciones nº 2023/6530 de fecha 7 de julio de 2023, nº 2024/3357 de 12 de abril, rectificadas por Resolución nº 2024/4038 de 30 de abril de 2024, de la miembro corporativa titular del Área (BOP nº 57 de 10 de mayo de 2024), de delegación en Doña Angeles Nieves Fernández Acosta, Miembro Corporativa con Delegación Especial en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN: AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/46204 Ayuda fomento inserción laboral personas con discapacidad.

IMPORTE: 20.000,00€

ENTIDADES	NIF
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	P3803700-H
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	P3802400-F

SEGUNDO.- El plazo para solicitar la subvención será de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según los modelos oficiales, el cual irá cumplimentado en su totalidad y firmado por el solicitante en nombre propio, su representante legal o en representación de la entidad correspondiente.

Los interesados presentarán de forma **TELEMÁTICA** en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento previsto para subvenciones directas de Acción Social, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante legal.

CUARTO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

a).- **Normativa aplicable:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

b).- **Objeto y finalidad:** Fomentar la participación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la promoción de acciones para inclusión de personas con discapacidad, especialmente en el ámbito laboral.

c).- **Plazo realización actividad subvencionada:** será el establecido en resolución de concesión.

d).- **Procedimiento de concesión:** Subvención directa con tramitación anticipada.

e).- **Forma de pago:** Anticipada.

f).- **Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:** Proyecto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Proyecto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para ayuda fomento inserción laboral personas con discapacidad, usuarios de centros socio-sanitarios de Rehabilitación Psicosocial del Cabildo Insular de La Palma, elegidos por Acción Social.

g).- **Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:** Miembro Corporativa Delegada en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.

h).- **Plazo de resolución y notificación.** No podrá exceder de seis meses.

i).- **Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición,** si no hubieren sido aportados al expediente:

En todo caso:

Solicitud

Certificado de Cargo del representante legal de la entidad.

Memoria Programa y Plan de financiación.

Consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos.

NIF de la entidad.

NIF del representante legal de la entidad.

QUINTO.- De esta Resolución se dará cuenta a las entidades señaladas en el Resuelvo Primero a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la BDNS en cumplimiento del artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de Subvenciones.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,